www.centrodeconciliacig pacitacionic

SDV: 088-2014

DE CONC

## ACTA DE CONCILIACIÓN N º091-2014

EN LA CIUDAD DE LIMA, DISTRITO DE LINCE, SIENDO LAS 18H15MIN HORAS DEL DÍA VEINTISEIS DE MARZO DE 2014, ANTE MI MARIELA FRIDA TRILLO GONZALES, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO DE IDENTIDAD NECONIALIRA Nº 40876211, EN MI CALIDAD DE CONCILIADORA EXTRAJUDICIAL; DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA MEDIANTE LA ACREDITACIÓN Nº 24957, DESIGNADA POR ESTE CENTRO DE CONCILIACIÓN AL PROCEDIMIENTO CONCILIATORIO SOLICITADO POR LA EMPRESA GRIEOS ESPINOZA SA IDENTIFICADO CON REGISTRO ÚNICO, DE CONTRIBUYENTE Nº 2010011838, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU APODERADO EL SEÑOR ORÉSTES RUPERTO LLAQUE RAMOS, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 07169281, CONFORME AL PODER INSCRITO EN PARTIDA ELECTRÓNICA N° 00424765, CON DOMICLIO EN AVENIDA ENCALADA N° 1388, OFICINA 101, EDIFICIO CENTRO EMPRESARIAL POLO HUNT I, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, Y COMO INVITADO LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ICA, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR JOSE MANUEL ESPINOZA HIDALGO, PROCURADOR PÚBLICO ADJUNTO A CARGO DE LOS ASUNTOS JUDICIALES DEL PODER JUDICIAL, DESIGNADO POR RS Nº 092-2006-JUS DE FECHA 07 DE JUNIO DE 2006, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 17806377, QUIEN A SU VEZ DELEGA REPRESENTACIÓN A FAVOR YONE ANDRES PAUCAR MANTILLA, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD Nº 09400588, CON DOMICILIO EN AVENIDA PETIT THOUARS N° 3945 - SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, CON EL OBJETO QUE LES ASISTA EN LA SOLUCIÓN DE SÚ CONFLICTO-

INICIADA LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN SE PROCEDIÓ A INFORMAR A LAS PARTES SOBRE EL PROCEDIMIENTO CONCILIATORIO, SU NATURALEZA, CARACTERÍSTICAS FINES Y VENTAJAS. ASIMISMO SE SEÑALO A LAS PARTES LAS NORMAS DE CONDUCTA QUE DEBERÁN OBSERVAR.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD. LOS HECHOS SE ENCUENTRAN DESCRITOS EN LA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN QUE SE ADJUNTA A LA PRESENTE Y QUE ÉS PARTE DE LA MISMA.

DESCRIPCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS: -

LA EMPRESA GRIFOS ESPINOZA SA SOLICITA A LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ICA LO SIGUIENTE:

- PARA QUE CUMPLA CON PAGAR LA SUMA DE S/.25,474.04 (VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 04/100 NUEVOS SOLES), MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTE, ESTO EN VIRTUD DE LA VENTA DIRECTA DE COMBUSTIBLE A FAVOR DE LA ENTIDAD EMPLAZADA, COMO CONSECUENCIA DEL CONTRATO DE ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA Nº 0001-2013-CSJIC/PJ.
- DEJE SIN EFECTO LA RESOLUCION DE CONTRATO, EFECTUADA POR LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ICA, MEDIANTE RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 096-2014-P-CSJC/PJ, QUE RESUELVE EL CONTRATO Nº 011-2013-CSJIC/PJ.

FALTA DE ACUERDO.-

HABIÉNDOSE LLEVADO A CABO LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN E INCENTIVADO A LAS PARTES A BUSCAR SOLUCIONES SATISFACTORIAS PARA AMBAS, LAMENTABLEMENTE NO LLEGARON A ADOPTAR ACUERDO ALGUNO, POR LO QUE SE DA POR FINALIZADA LA AUDIENCIA Y EL PROCEDIMIENTO CONCILIATORIO. LEÍDO EL TEXTO, LOS CONCILIANTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD CON EL MISMO, SIENDO LAS 16:25 HORAS DEL DÍA VENTISEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EN SEÑAL DE LO CUAL FIRMAN LA PRESENTE ACTA.

GRIFOS ESPINOZA SA RUC Nº 2010011B38 ORESTES RUPERTO LI

SUPERIOR DE JUSTICIA DE ICA ANDRES PAUCAR MANTILLA

nciliación Cantro Asociación

Mariela Frida Concilladora Reg. N

Centro de Conciliación Cultural José Martis Asociación

Jenny Melisa Trklo Gori

bogado CAL Nº 38604

ONI Nº 09400588

Dirección: Av. Arenales Nº 2049 Oficina 308 Lince, Lima-Perú

Telefax: 511- 265-5182 Nextel: 835\*7512

contacto@centrodeconciliacionycapacitacion.com.pe